

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

17579 *Resolución de 28 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística.*

De conformidad con el artículo del 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

El Instituto Nacional de Estadística acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca por la presente podrá ser solicitado por los funcionarios y las funcionarias que reúnan los requisitos que se establecen para el desempeño del mismo.

Segunda.

Las solicitudes se presentarán a través del portal Funciona desde la siguiente ruta: Espacio SIGP > Mis servicios de RR.HH. > Convocatoria libre designación (<https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT).

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico General AGE (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) dirigido al Instituto Nacional de Estadística, Secretaría General (EA0042895), debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del portal Funciona.

Tercera.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.

Además de los datos personales y número de registro de personal, los aspirantes acompañarán a la solicitud:

a) El *curriculum vitae*, en formato normalizado en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

b) Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

c) La cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas al que se accede a través del siguiente enlace <https://cuestionariodirectivosautoevaluacion.inap.es/>.

Quinta.

La idoneidad del aspirante al puesto se valorará a través de su *curriculum vitae*, la justificación de idoneidad remitida y el cuestionario de autoevaluación.

Además, las competencias directivas del aspirante y su idoneidad se valorarán conforme a la experiencia demostrada en una entrevista, cuya fecha será comunicada a las personas candidatas con, al menos, 48 horas de antelación.

Sexta.

El órgano competente para el nombramiento designará, para su asesoramiento, a dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir informe de valoración.

Séptima.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto.

Octava.

De existir un número elevado de solicitudes, el órgano competente para el nombramiento podrá, con el asesoramiento de las personas designadas, y de acuerdo con lo previsto en punto anterior, realizar una selección de aquellos participantes que, por su idoneidad, sean objeto de entrevista.

Novena.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Décima.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Undécima.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 28 de julio de 2026.—La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Elena Manzanera Díaz.

ANEXO I

Puesto convocado

INSTITUTO NAC. ESTADÍSTICA (INE), O.A. - D.G. DE ESTADÍSTICAS DE LA POBLACIÓN
S.G. DE ESTADÍSTICAS SOCIALES

N.º orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	INSTITUTO NAC. ESTADÍSTICA (INE), O.A. D.G. DE ESTADÍSTICAS DE LA POBLACIÓN S.G. DE ESTADÍSTICAS SOCIALES SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL (5662583) MADRID / MADRID	MADRID - MADRID	30	30436.00	A1	AE		a) La promoción, coordinación, ejecución y análisis de las estadísticas sobre la salud y causas de muerte. b) La promoción, coordinación, ejecución y análisis de las estadísticas sobre ingresos, gastos y condiciones de vida de los hogares. c) La promoción, coordinación, ejecución y análisis de las estadísticas sobre Población condenada, violencia, victimización u otras relacionadas con el ámbito de la seguridad y justicia. d) La promoción, coordinación, ejecución y análisis de las estadísticas sobre otros campos de interés social referidos a la población y los hogares (uso del tiempo, uso de tecnologías de la información en los hogares, colectivos vulnerables).	1. Experiencia en la coordinación y supervisión de las áreas de estadísticas sobre la salud, causas de muerte, ingresos, gastos y condiciones de vida de los hogares y estadísticas de síntesis relacionadas con la calidad de vida e indicadores urbanos. 2. Experiencia en la coordinación, ejecución y desarrollo metodológico de las Encuestas de Discapacidad tanto dirigidas a hogares como a colectivos, incluyendo la gestión y dirección de equipos de trabajo nacionales con expertos en esta materia. 3. Experiencia en la coordinación y desarrollo de innovaciones metodológicas en la operación estadística Atlas de distribución de renta de los hogares. 4. Experiencia en la gestión, participación y dirección de equipos tanto a nivel nacional como de CCAA relacionados con la Estadística de defunciones según la causa de muerte. 5. Experiencia en la participación y representación de España en grupos internacionales en materia de Estadísticas Sociales y, de forma especial, en grupos de expertos de Eurostat en materia de Estadísticas de encuestas de salud y Estadística de defunciones según la causa de muerte. 6. Antigüedad mínima de quince años como funcionario de carrera del subgrupo A1.	

CUERPOS O ESCALAS:
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
TITULACIONES:

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Cuerpo o Escala a que pertenece:		Número de Registro de Personal:	
Domicilio (calle y número):			Provincia:	Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Dependencia:			Localidad:
Denominación del puesto de trabajo:		Nivel C. Destino:	C. específico:	Grado consolidado:	Fecha de posesión:

Solicito: La admisión a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación anunciada por Resolución de fecha («Boletín Oficial del Estado» de) para el puesto de trabajo siguiente:

ORDEN PREF.	N.º ORDEN PUESTO BOE	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD/OO.AA.	LOCALIDAD

☐ CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:
Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Secretaría General, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo.

En a de de 2026
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Cuestionario de Autoevaluación Competencias Directivas

Convocatoria: Resolución de fecha
(«Boletín Oficial del Estado» de)

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas:

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)
I. Liderazgo transformador.	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	1. Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	